

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS INGENIA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA “INGENIA UV” DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN LOS CURSOS 2022-23 y 2023-24, CON EL MECENAZGO DE SANTANDER UNIVERSIDADES Y EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA EL CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y SOSTENIBLE LLAMP 5UCV, SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Para desarrollar este proyecto, se plantea especializar la oferta formativa complementaria promoviendo actividades para atraer y capacitar talento en emprendimiento femenino mediante iniciativas que permitan aumentar la participación de las mujeres en los programas generales de emprendimiento, visibilizar el talento femenino y facilitar ayudas a nuestras estudiantes con apoyo específico para contribuir a la creación de empresas.

En este contexto, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia convoca 30 ayudas para participar en el programa formativo y optar a los premios de la segunda edición del programa “Ingenia Universitat de València” dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado con los objetivos de reunir talento femenino y brindar la oportunidad a las participantes en este concurso de adquirir formación para desarrollar ideas de negocio innovadoras, adquirir nuevas experiencias y establecer contactos a través de su participación en actividades formativas específicas en competencias emprendedoras.

Por todo ello, se convoca la segunda edición de los premios Ingenia UV para reconocer las mejores ideas de negocio desarrolladas en el programa formativo e impulsar su validación facilitando el acceso de los mejores proyectos al programa UVemprén StartUP de la Universitat de València.

Este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestras estudiantes y para introducir a las participantes en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València de forma que puedan continuar desarrollando su proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más de forma paralela al desarrollo de sus estudios.

Firmat digitalment per
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Data: 03/04/2023 11:51:06 CEST



El programa se estructura en dos fases. La primera constará de una serie de talleres formativos en emprendimiento orientados al desarrollo de las ideas de negocio de las participantes. La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos emprendedores en sesión pública para su evaluación por parte de la Comisión de Evaluación.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el programa INGENIA de la Universitat de València en el marco del Campus UVemprén - Santander Universidades y del Campus del Emprendimiento Innovador de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en el curso académico 2022-23 o 2023-24 y consiste en:

- 30 ayudas para participar durante los días 13 a 15 de septiembre en actividades formativas específicas que permitan a las participantes desarrollar su idea de negocio innovadora desde la perspectiva del triple impacto (económico, ambiental y social).
- Hasta cinco invitaciones para que las cinco mejores ideas de negocio puedan acceder de forma voluntaria a los servicios del programa **UVemprén StartUP** de la Universitat de València.
- Tres premios **Ingenia UV Mujer [Emprende]** de 1.000 € con el objeto de premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores propuestos por mujeres. Este reconocimiento económico está previsto en el convenio para el Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible LLAMP 5UCV suscrito con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento femenino en la comunidad universitaria y es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- Premio especial **Ingenia UV- Banco Santander** de 3.000 euros para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa:

- hasta un máximo de 3.000,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 6701459182 y específica 20230075 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **Ingenia UV Mujer [Emprende]** previstos en esta convocatoria.
- hasta un máximo de 3.000,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20230005 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar el premio especial **Ingenia UV - Banco Santander** previsto en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)



Firmat digitalment per
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Data: 03/04/2023 11:51:06 CEST



ANEXO I

1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa **Ingenia Universitat de València** mediante la convocatoria de ayudas para seleccionar estudiantes matriculadas en el curso 2023-24 que consiste en:

- 30 ayudas para participar durante los días 13 a 15 de septiembre en actividades formativas específicas que permitan a las participantes desarrollar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social).
- Hasta cinco invitaciones para que las cinco mejores ideas de negocio puedan acceder de forma voluntaria a los servicios del programa UVemprèn StartUP de la Universitat de València.
- Tres premios **Ingenia UV Mujer [Emprende]** de 1.000 € con el objeto de premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores propuestos por mujeres. Este reconocimiento económico está previsto en el convenio para el Campus del Emprendimiento Innovador 5UCV suscrito con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento femenino en la comunidad universitaria y es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- Premio especial **Ingenia UV - Banco Santander** de 3.000 euros para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa:

- hasta un máximo de 3.000,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 6701459182 y específica 20230075 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios **Ingenia UV Mujer [Emprende]** previstos en esta convocatoria.
- hasta un máximo de 3.000,00 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20230005 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València destinados a sufragar el premio especial **Ingenia UV - Banco Santander** previsto en esta convocatoria.

A las cantidades indicadas se les aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

-1-

Firmat digitalment per
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Data: 03/04/2023 11:51:06 CEST



Podrán presentarse a esta convocatoria las estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en el curso académico 2022-23 o en el curso 2023-24.

La solicitud de participación será individual. Podrán presentarse equipos formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad en línea a la fase formativa. Una persona sólo puede pertenecer a un único equipo. Para participar en equipo, cada solicitante deberá indicar el nombre de su equipo en su solicitud individual.

2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: https://www.uv.es/campusgva/Ingenia/Solicitud_Ingenia.pdf a través de una instancia general disponible en el registro electrónico de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) a través del trámite INGENIA aportando la siguiente documentación:

- **Anexo II: Modelo de solicitud**

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

En este caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente en las oficinas de registro de la Universitat de València, cumplimentando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a:

Unidad de Emprendimiento (UVemprèn)
C/ Amadeo de Saboya, 4
46010 Valencia

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 3 de septiembre de 2023 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se dictará la resolución definitiva.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

3. Órgano instructor y de evaluación

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

3.2. Comisión de evaluación

3.2.1 Comisión de evaluación para la selección de participantes:

Se establecerá una Comisión de Evaluación para la selección de participantes formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Dos personas del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn), una de ellas actuará como secretaria de la Comisión a propuesta del presidente de la Comisión de Evaluación.

3.2.2 Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores:

Se establecerá una Comisión de Evaluación para la selección de los proyectos ganadores formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que actuará como secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.
- Una persona en representación del Banco Santander.

- Una persona representant de la Direcció General de Emprendimiento y Cooperativismo de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.
- 2 profesoras de la Universitat de València especializadas en emprendimiento nombradas por la vicerectora de Innovación y Transferencia.

4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

4.1 Procedimiento y criterios para la selección de equipos participantes:

La selección de equipos participantes en las actividades formativas se realizará por la Comisión de Evaluación prevista en el punto 3.2.1 de estas bases mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Fecha de presentación de la solicitud: tendrán preferencia las solicitudes presentadas en primer lugar y las 30 primeras obtendrán 40 puntos, las 30 siguientes 20 puntos y el resto de solicitudes obtendrán 10 puntos.
- Haber participado en algún programa de UVemprèn: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 10 puntos. <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren.html>
- Idea de negocio: hasta 50 puntos. En el anexo II de la solicitud, el equipo describirá su idea de negocio en un máximo de 500 caracteres en total. El baremo para valorar este apartado será el siguiente:
 - o **Grado de innovación y creatividad:** (25 puntos): Describe brevemente el problema o necesidad que quieres resolver. Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - o **Triple impacto de la idea de negocio y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030)** (25 puntos). Justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio (se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro equipo para llevar cabo el proyecto y un planteamiento económico realista que podría tener el proyecto en el futuro).

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de equipos ganadores:

La selección de proyectos y equipos ganadores de los premios económicos y de las cinco invitaciones para acceder a los servicios del programa UVemprèn StartUP, se realizará por la Comisión de Evaluación prevista en el punto 3.2.2 de estas bases mediante la valoración de la idea de negocio propuesta por el equipo y la presentación pública del proyecto.

Los días 13 a 15 de septiembre las estudiantes seleccionadas aprenderán a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de negocio.

Cada equipo preparará una exposición, de no más de 5 minutos, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de Evaluación. Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo y presentación pública) serán valoradas por la Comisión descrita en el punto 3.2.2 de acuerdo a los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

5. Desarrollo del programa

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

El día 13 de septiembre se celebrará la presentación del programa. A continuación, tendrá lugar la formación, en jornada de mañana y tarde, el 14 continuará en jornada de mañana y tarde y el día 15, en jornada de mañana, finalizará la formación y tendrá lugar la presentación pública de las ideas ante la Comisión de Evaluación para la selección de los proyectos ganadores. Durante un máximo de 5 minutos cada equipo defenderá su proyecto.

6. Resolución

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. La Comisión de Evaluación para la selección de los proyectos ganadores, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>).

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso

administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

7. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

8. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las participantes.

9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

-6-

Firmat digitalment per
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Data: 03/04/2023 11:51:06 CEST



En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco Santander como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de facilitar que las entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>).
- A la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a través del sistema informático que da soporte al Canal de Acceso Único al objeto de conocer la actividad del ecosistema, el perfil de la persona emprendedora en la Comunitat Valenciana, el seguimiento y trazabilidad de las personas emprendedoras atendidas, así como la obtención de indicadores de impacto de la actividad del ecosistema, habiéndose definido, a tales efectos, como indicadores de impacto el número de empresas creadas por las personas emprendedoras atendidas, volumen de empleo generado por tales empresas y la tasa de supervivencia de las empresas (<http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>).

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente

-7-

Firmat digitalment per
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Data: 03/04/2023 11:51:06 CEST



del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II

PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI:	
Dirección postal:			
CP:	Población:		
Provincia:		País:	
Teléfono de contacto:		Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:		Nacionalidad:	

DATOS DE LA PROPUESTA

1. Breve descripción de la idea de negocio (máximo 100 caracteres):

2. Grado de innovación y creatividad de la idea: 1) Describe brevemente el problema o necesidad que quieres resolver. 2) Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes (máximo 200 caracteres):

3. Triple impacto de la idea de negocio y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030): Justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio (se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro

equipo para llevar cabo el proyecto y un planteamiento económico realista que podría tener el proyecto en el futuro) (máximo 200 caracteres):

4. Participación en algún programa de UVemprèn: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 10 puntos.
<https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren.html>

1
2

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

.....de de 2023

Lopd:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de los premios Ingenia Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo 46010 VALÈNCIA